CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión del Talento Humano - Salud y Seguridad en el Trabajo de la Regional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO	Despacho Dirección Regional Bolívar
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA REGIONAL Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En ese orden, mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría una Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, "*Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo* adscritos *a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones*" en la que se establecen en su artículo 15 entre otras funciones las siguientes:

> *"¨(…)*
> *3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.*
> *4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.*

(…)

7. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaria General.

8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.

(…)"

Adicional a las facultades anteriormente citadas, el los numerales 4[1]y 6[2] del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT[3], el Decreto 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales artículo 56*" y el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*." Y el Decreto 1072 de

---

[1] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 4. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. *"Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones."*

[2] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 6. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Gestión de los Peligros y Riesgos: *"Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."*

[3] Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1998 (Serie Seguridad y Salud en el Trabajo, núm. 72) /Guía/, /Servicio de medicina del trabajo/, /Salud en el trabajo/, /Examen médico/, /Recopilación de datos/, Numeral 6.10. "*El empleador debería velar porque los trabajadores tengan acceso a una vigilancia adecuada en relación con los riesgos para la salud y la seguridad a los que puedan estar expuestos en el lugar de trabajo."*

2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en cumplimiento de la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para sus servidores públicos, trabajadores oficiales y demás personas que desarrollan actividades en sus instalaciones. En desarrollo de dicha obligación, la Entidad implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante el cual identifica peligros, evalúa y valora riesgos y adopta medidas de prevención y control para proteger la vida, integridad y salud de los trabajadores.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el empleador tiene la obligación de destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación y mejora continua del SG-SST, así como adoptar medidas efectivas para la gestión de los peligros y riesgos presentes en los lugares de trabajo. En igual sentido, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos que deben cumplir los empleadores para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo ha identificado la necesidad de contratar los insumos y materiales necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias para salvaguardar la salud de funcionarios y contratistas de la regional ante cualquier emergencia dentro de las instalaciones de la entidad, para dar cumplimiento a la Resolución 2644 de 2016.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual comprende integralmente a los funcionarios, trabajadores oficiales y brigadistas de la Regional Bolívar y sus Centros de Formación, quienes se encuentran expuestos a diferentes riesgos laborales identificados en la matriz de peligros institucional y en las evaluaciones periódicas realizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

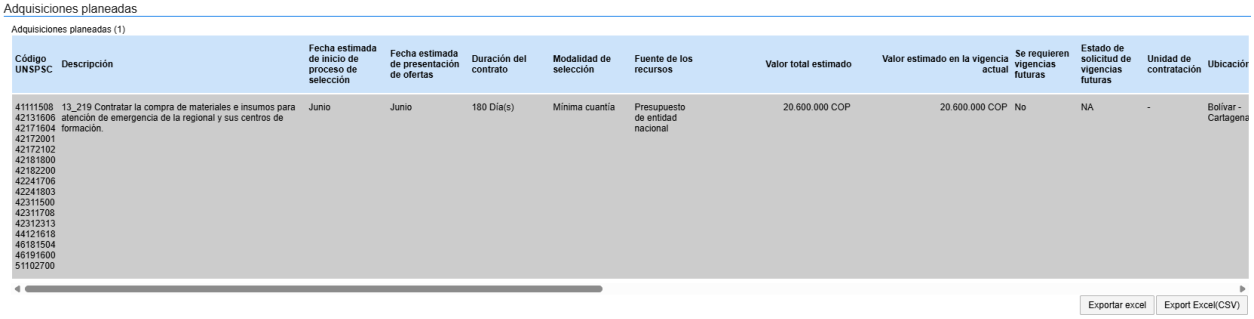
Así mismo, la líder del Salud y Seguridad en el Trabajo de la Regional Bolívar, después del análisis respectivo, requiere de otros elementos que complementan la dotación de los brigadistas, teniendo en cuenta que los brigadistas son un grupo de trabajadores organizados debidamente entrenados y capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la institución, dado que se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia.

Es así que, la presente contratación, contempla la adquisición de materiales e insumos orientados a fortalecer las actividades de prevención, atención de emergencias, bioseguridad, saneamiento básico, inocuidad alimentaria y ergonomía, como parte de las acciones definidas en el plan anual de trabajo del SG-SST y de las medidas de intervención derivadas de la identificación de peligros y valoración de riesgos.

En consecuencia, la adquisición de insumos y materiales para la atención de emergencias, constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, proteger la integridad de funcionarios, trabajadores oficiales y brigadistas, fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias y contribuir al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la Regional Bolívar.

Por lo anterior, para la Regional Bolívar, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato con una perdona natural o jurídica que tenga las condiciones para contratar la compra de elementos de protección personal para los funcionarios y trabajadores oficiales de la regional bolívar y dotación de brigada, los cuales deben cumplir con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Como consecuencia se realizará un proceso de mínima cuantía en el cual, se celebrará un contrato de compraventa, y será ejecutado bajo la modalidad de ejecución instantánea, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
41111508 42131606 42171604 42172001 42172102 42181800 42182200 42241706 42241803 42311500 42311708 42312313 44121618 46181504 46191600 51102700	13_219 Contratar la compra de materiales e insumos para atención de emergencia de la regional y sus centros de formación.	Junio	Junio	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.600.000 COP	20.600.000 COP	No	NA	-	Bolívar - Cartagena

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
2	E	42143609	Tablas o accesorios para restricción de pacientes
3	E	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
4	E	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

5	E	42182200	Termómetros médicos y accesorios
6	E	42311537	Tijeras para vendajes o sus suministros
7	E	42132200	Guantes y accesorios médicos
8	E	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
9	E	51102700	Antisépticos
10	E	42241803	Collares cervicales o abrazaderas para el cuello
11	E	42295407	Máscaras para pacientes de uso quirúrgico
12	E	42172102	Escudos o máscaras protectoras para resucitación cardiopulmonar cpr
13	E	42181800	Unidades para oxímetros de pulso

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA REGIONAL Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA
1	42172001	UNIDAD	**BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B**	BOTIQUÍN TIPO B :Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 25 elementos. •Información adicional : Este producto contiene insumos médicos que por su naturaleza y cadena de bioseguridad, deben ser manipulados únicamente por el usuario final, por este motivo, este producto NO tendrá retracto en caso que sea destapado por el usuario; por lo cual aconsejamos leer cuidadosamente las cantidades y los insumos incluidos en el kit. La garantía de este producto cubre el averío de los insumos o del botiquín en su totalidad durante el proceso de entrega •Capacidad : 25 Elementos: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades 4 Compresa abdominal 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Venda elástica 2" x 5 yardas 2 Venda elástica 3" x 5 yardas 2 Venda elástica 5" x 5 yardas 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 120ml 5 Solución salina 250ml 1 Guante vinilo caja por 100unidades 1 Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Tijera universal para trauma 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores 1 Vasos paquete x 25 unidades 1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero 1 Tensiometro manual con fonendoscopio 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros)	

2	42171604	Unidad	**TABLA O CAMILLA PARA EMERGENCIA**	Camilla rígida fabricada en lldpe (liner low density polietileno), de alta resistencia, diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación, atención de primeros auxilios y rescate, con resistencia al agua. Camilla extendida (183 cm* 45 cm *45 cm) .Correas de sujeción: Un sistema de 3 a 4 correas de reata o nylon con hebillas de liberación rápida para sujetar pecho, cadera y piernas.Inmovilizador de cabeza: Bloques laterales acolchados que se ajustan a la camilla y a la frente del paciente.Collarín cervical: Dispositivo rígido para restringir el movimiento del cuello. Araña de inmovilización (opcional): Arnés de cuerpo completo.Accesorios de pared: Soporte metálico y señalización de emergencia	
3	42311511	UNIDAD	**GASAS**	Apósito de gasa hidrófila, 100% algodón. Formadas por tejido rectilíneo, 400 cm2 de superficie, 20 hilos por cm2., plegada en 8 capas, que le confiere alta absorción. Suaves, adaptables y con elevada capacidad de arrastre, que facilita la cura y la limpieza de la herida.	
4	42181501	Paquete X 10	**BAJA LENGUAS**	Baja lengua. Construidos con madera. Dimensiones: Largo; 150mm, ancho;18mm y grosor; 1,6mm	
5	42311505	UNIDAD	**VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS**	Venda elastica 3x5 yardas. Fabricada con caucho en filamentos y poliéster crudo sin compactar, con una elongación de 220%, suave al tacto. Por su excelente tejido favorece la respiración de la piel y evita la maceración de la misma. Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, sin rotura de fibras, suave al tacto, color blanco, Inoloro	
6	42311505	UNIDAD	**VENDA DE ALGODÓN**	Venda de algodón 5x5 yardas. Fabricado en algodón 100% puro, no tejido, unido a través de una resina denominada ACRILATO Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, sin rotura de fibras, suave al tacto, color blanco, Inoloro	
7	42182206	UNIDAD	**TERMOMETRO DOGITAL**	Termometro Digital	
8	42311537	UNIDAD	**TIJERA UNIVERSAL DE TRAUMA**	Diseñadas para cortar material resistente, estas tijeras para uso general de 5 1/2"con una lámina cerrada y manijas esticas resistentes. Esterilizado por aceleración de electrones, elaborado en PVC grado médico, atóxico, a pirógeno, estéril. En acero inoxidable quirúrgico	
9	42311520	UNIDAD	**ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4"**	Cinta de tejido microporoso, de color blanco, con adhesivo hipoalergénico exento de látex por una sola cara, distribuido uniformemente por toda la superficie, no dejando residuos al ser retirado.Alta adhesividad, Transpirable, resistente a la humedad, de fácil rasgado en ambos sentidos.	

10	42132200	Caja	**GUANTES DE NITRILO ESTERILES**	Presentación: caja por 100 unidades Indicados para prevenir la dermatitis por contacto en usuarios y pacientes y disminuir el riesgo de reacciones alérgicas por contacto con el látex. Características: - fabricados 100% en nitrilo (acryloni- trile-butadine) material libre de látex y residuos químicos - libres de talco - ergonómicos - mayor calibre - optima sensibilidad - ambidiestros - alta resistencia - color azul - manufacturados y procesados en conformidad con las normas iso 9001 y sistema de regulación de calidad ce, bs en455	
11	42182200	UNIDAD	**TENSIOMETRO MANUAL**	Tensionetro Manual con fonendoscopio de brazatele marca littmann classic Stethoscope, mide la presión sistolica y diastólica y la frecuencia en pulso.	
12	42182200	UNIDAD	**TENSIOMETRO DIGITAL**	Producto Medidor de presión arterial de brazo. Mide la presión diastólica. Funciona con pilas AA. Circunferencia mínima del manguito de 22 cm y máxima de 32 cm. Con indicador de error de movimiento. Incluye brazalete . Fácil de mover y manejar. Diseño práctico para mediciones instantáneas.	
13	42312313	UNIDAD	**SOLUCION SALINA 500 CC**	Solución Salina/ Cloruro de Sodio de 0.9% bolsa X 500 ml.	
14	51102702	UNIDAD	**ALCOHOL**	Alcohol frasco x 350 ml	
15	42295407	Caja	**TAPA BOCAS**	Tapa bocas desechable (caja x50 und)	
16	42311708	caja	**CURITAS**	Una tira adhesiva sanitaria, apósito adhesivo, venda adhesiva, curita o tirita, es una cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro, utilizada para el tratamiento de heridas pequeñas.	
17	42312300	UNIDAD	**YODOPOVIDONA**	Yodopovidona frasco x 120 ml	
18	42311502	UNIDAD	**COMPRESAS**	Hilos de algodón 100% Hidrófila, medidas 45 x 45cm. De 2 telas y 17 hilos, alto nivel de absorción, no deshilachable con facilidad, ni deformable. Cortada y cosida, rematada con los bordes hacia el interior.	
19	42241803	UNIDAD	**COLLAR CERVICAL**	Collares cervicales o abrazaderas para el cuello	

20	42172102	UNIDAD	**MASCARA PARA RCP**	Escudos o mascaras protectroras para resucitacion cardiopulmonar CPR	
21	42181800	UNIDAD	**OXIMETRO DE PULSO**	dispositivo médico portátil que mide de forma no invasiva el porcentaje de oxígeno en la sangre (SpO2) y la frecuencia cardíaca	
22	41111508	UNIDAD	**BASCULA DIGITAL DE PESO PARFA PERSONA**	Capacidad máxima: Rango estándar de 150 kg} a 180 kg. Los modelos clínicos suelen llegar a (250 kg}). Precisión (División): Intervalos de lectura de 100 g 0.1 kg para básculas de uso personal, y de 50 g para equipos médicos. Tecnología de medición: Utiliza un sistema de celdas de carga (galgas extensiométricas) que se deforman milimétricamente con el peso para calcular el valor.2. Diseño y MaterialesPlataforma: Generalmente fabricada en vidrio templado de alta resistencia (grosor de 6 mm a 8 mm o metal/acero inoxidable para consultorios médicos.Pantalla: Pantalla LCD o LED de fácil lectura (aprox. (38 mm) de alto), frecuentemente retroiluminada para baja iluminación.Dimensiones estándar: Plataformas de aproximadamente (30 cm} \times 30cm) para garantizar estabilidad	
23	42181500	UNIDAD	**GLUCOMETRO DIGITAL**	miden cuantitativamente la concentración de glucosa en sangre capilar. Sus especificaciones técnicas estándar incluyen:Principio de medición: Biosensor electroquímico o fotométrico.Tiempo de análisis: Rápido, generalmente entre \(4\) y \(9\) segundos.Volumen de muestra: Mínimo, de \(0.3\) a \(1.0\ \mu L\) (microlitros).Rango de lectura: Entre \(10\) y \(600\ mg/dL\) (o \(0.6\) a \(33.3\ mmol/L\)).Memoria: Almacenamiento de \(300\) a \(1000\) resultados con fecha y hora, permitiendo calcular promedios (7, 14, 30 y 90 días).Alimentación: Pilas de botón estándar (ej. CR2032) con una autonomía promedio de \(500\) a \(1000\) pruebas.Dimensiones y peso: Diseño compacto, midiendo aprox. \(7 \times 4.5 \times 1.5\ cm\) y un peso ligero de \(40\) a \(50\) gramos. **Incluye Tirillas y lancetas**	
24	56112005	UNIDAD	**BASE PARA POTATIL**	sEsta base tiene capacidad para colocar portátiles entre 10 pulgadas y 16 pulgadas, tiene 1 ventilador centrado que ayuda a mantener tu equipo en óptimas condiciones ya sea para trabajar o para tu entretenimiento.	

25	42241706	UNIDAD	**DESCANSA PIES**	La estructura debe ser estable, debe permitir el apoyo firme de ambos píes sin deslizarse o cambiar de posición, Ajustable en ángulo con movimiento basculante o graduable de mínimo tres (3) hasta ocho (8) altura con posiciones, Material antideslizante tanto en la superficie como en la base de manera que no existan deslizamientos de los pies sobre el descansa píes ni de este sobre el piso (NTP 242), Los bordes expuestos del material deben estar grafados, doblados o pulidos y no deben presentar aristas, filos cortantes o puntas. V. Se tomará como mejora de la oferta si tiene esfera masejeadora VI. Los mecanismos de ajustes de las alturas deben ser accesibles, fáciles de graduar y de fácil manipulación. VII. Los mecanismos de ajuste de la altura deben garantizar que la graduación establecida por cada usuario, se mantenga pese al uso diario. VIII. La altura debe ser graduable entre 10 y 31 cm respecto al piso e inclinación de 5° y 15° grados. NTP 242.	
26	46191500	UNIDAD	**ALARMAS DE EMERGENCIA**	COMPRA E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMAS CON SENSORES DE ENERGIA: Sistema que permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales de alarma y de localización adecuadas para que puedan adoptarse las medidas apropiadas. Puede transmitir una señal de alarma de incendio a: PROTECCIÓN ACTIVA 2.3. Sistemas de detección y alarma Colección Fichas Seguridad Contra Incendios • Dispositivos de alarma de incendio visuales o audiovisuales. • Un servicio de bomberos, mediante un dispositivo de transmisión de alarma de incendio. • Un equipo automático de control o de lucha antiincendios	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, deberán ser reemplazadas en un término máximo de ocho (8) días calendarios a partir de la devolución por parte de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste

podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra

2) Entregar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.
3) Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).
4) La entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
5) El diseño de los bienes debe tener en cuenta los colores y dimensiones oficiales, según el manual de identidad corporativa de la entidad, el cual le será suministrado al proponente seleccionado. (cuando aplique)
6) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
7) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST (cuando aplique).
8) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
9) Asumir el costo del transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y bienes requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado.
10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

“No aplica”

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

“No aplica”

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendarios sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Cartagena de Indias, Bolívar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA pagará al contratista en un solo pago conforme al recibo total a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC y previa presentación de la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento a los requisitos y documentos fiscales y legales establecidos en la Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago - GRF-F-088. Dicha factura deberá ser subida por el contratista mediante la Plataforma SECOP II, con todos los documentos soporte para su aprobación y se trámite su pago.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: La fecha de vencimiento de la factura no puede ser inferior a 30 días, de conformidad con los lineamientos que rigen la materia.

Otra forma de Pago	No aplica

Documentos soporte requeridos para trámite de pago vigente a la fecha suscrición del presente documento[4]

Ítem	Documento	Adquisición de bienes
1	Registro presupuestal del compromiso	**X**
2	Formato GRF-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles	**X**
3	RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)	**X**
4	En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro	**X**
5	Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	**X**
6	Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	**X**
7	Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago	**X**
8	Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato	**X**
9	Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en CompromISO	**X**

[4] Instructivo Documentos Requeridos para el Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos – GRF-I-002 V.06

11	Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	**X**
14	Factura emitida por el proveedor del exterior	**X**
15	Copia de las declaraciones de importación	**X**
16	Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera	**X**
17	Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días	**X**
18	Código ABA – SWIFT para dólares	**X**
19	Código IBAN para Euros	**X**
23	Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	**X**
37	Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089	**X**

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X.	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director de la Regional Bolívar y quien deberá ser Técnico, Tecnólogo o Profesional. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación. Además, el supervisor deberá demostrar las siguientes habilidades blandas: responsabilidad, liderazgo, transparencia,

	compromiso, toma de decisiones, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Merly Neira Mendez – Profesional G02** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	**X**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme

departamental o Mipyme municipal colombiana, según las solicitudes que se reciban, con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **Veinte Millones Seiscientos Mil ($20.600.000)**, M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Bolívar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA REGIONAL Y SUS CENTROS DE FORMACIÓN." es de Veinte Millones Seiscientos Mil ($20.600.000) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$20.600.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4326	03-02-2026	31-12-2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN – SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	Nación	Veinte Millones Setecientos Mil Pesos	$20.600.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

La adjudicación será total, hasta por el valor total del presupuesto oficial o hasta suplir la necesidad inicial, al proponente que ofrezca el menor valor, sin sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, sin que este valor sobre pase el precio techo arrojado como resultado del estudio de mercado realizado por el Despacho de la Regional, para lo cual también debe cumplir con las condiciones

establecidas en el formulario electrónico y el anexo a la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía.

Es de precisar que, el requerimiento inicial se realizó por cantidades mayores, pero que no es posible adquirir la cantidad solicitadas puesto que, al realizarse el análisis de precios, (ANEXO 2. ESTUDIO DE MERCADO INICIAL) se estableció que no se cuenta con los recursos económicos suficientes en el rubro indicado para esta contratación. Por lo tanto, el SENA se reserva el derecho de ampliar de acuerdo con sus necesidades los bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación.

Por consiguiente, la propuesta debe ser presentada en valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario con el menor precio ofertado la entidad proceda a aumentar las cantidades de acuerdo a las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida presupuestal asignada para el presente proceso de selección o hasta suplir la necesidad.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA"

Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El PROPONENTE deberá ofertar la totalidad de los bienes solicitados en las unidades, medidas y cantidades requeridos, indicando el precio unitario de cada ítem incluido con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
2. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado (VER ANEXO 2_ESTUDIO DE MERCADO). El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. **Para estimar la oferta de menor valor se tomará la sumatoria del total de los valores unitarios de los bienes ofertados y los valores unitarios no podrán superar el valor unitario techo establecido en el estudio de mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. So pena rechazo de la propuesta.**

Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de treinta (30) días.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1. Especificaciones técnicas: Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será

RECHAZADAS. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos. Anexar Formato Especificaciones Técnicas.

2. Experiencia: Para la verificación del criterio de experiencia el proponente podrá la acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación mínima de tres certificaciones (3) de experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar, que estén ejecutados y expedidas por entidades públicas o privadas y cuyos valores sumados correspondan mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal. Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o Razón social del Contratista
- N.I.T
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Tiempo del contrato
- Valor del contrato
- Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
- Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas u órdenes de pago, etc.

3. Especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los bienes

Los bienes incluidos en la oferta del proponente deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en numeral 2.6 de este documento y, en su defecto, en las especificaciones técnicas mínimas indicadas en las normas técnicas que regulen la materia. Estas condiciones técnicas se entienden aceptadas por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar la ficha técnica para todos los bienes relacionados en numeral 2.6 de este estudio. Entiéndase por «ficha técnica» el documento expedido y/o publicado por el fabricante, productor o comercializador del respectivo bien y que contiene, como mínimo, la marca, descripción, características y propiedades de este. El oferente deberá entregar los bienes con las calidades y características señaladas en la ficha técnica aportada, la cual deberá ser en color e idioma español. La Entidad se reserva la facultad de aceptar bienes de marcas distintas a las ofertadas, siempre que sean de la misma o calidad superior a la ofertada por el contratista y siempre que, a consideración del supervisor del contrato, los citados bienes cumplan los objetivos perseguidos por la Entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ficha de seguridad: Entregar las ficha de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos del **Alcohol**.No aplica.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

5.2.3 De carácter financiero

“NO aplica”.

5.2.3.1 Capacidad financiera

“NO aplica”.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro mese más.
X	**Calidad de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. ANEXOS

- CDP
- Pantallazo PAA
- Análisis del sector
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe en el mes de septiembre de 2026

Directora (E) SENA Regional Bolivar

Firmado digitalmente por Ines Yepes Sierra
Fecha: 2026.10.02 12:35:46 -05'00'

INES DEL CARMEN YEPES SIERRA
Directora Regional (E)

I

Introduce el texto aquí

Proyectó: Marlys María Martínez Oliva, Profesional G06, Apoyo Contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto